



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCIX - TOMO DLIII - Nº 25

CORDOBA, (R.A.), VIERNES 4 DE FEBRERO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

ASOCIACION DE ASMA ALERGIA E INMUNOLOGIA DE CORDOBA

La comisión directiva de la Asociación de Asma, Alergia e Inmunología de Córdoba – Asociación Civil – conforme a sus atribuciones y obligaciones, según Art. 20º puntos c y h del estatuto, llama a todos sus socios, titulares y adherentes, a asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 01 de Marzo de 2011, a las 19,30 hs. en el Círculo Médico Av. Ambrosio Olmos 820, Córdoba. El Orden del Día será: 1) Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance general e informe de la junta revisora de cuentas correspondiente al octavo ejercicio (año 2010) de la Asociación de Asma, Alergia e Inmunología de Córdoba – Asociación Civil – Personería Jurídica Res. Nº 23 "A"/94. 2) Renovación de comisión directiva 2011/12. 3) Firma de 2 (dos) socios del acta de asamblea.

3 días – 655 - 8/2/2011 - \$ 180.-

BIBLIOTECA POPULAR "JOSE H. PORTO" VILLA CARLOS PAZ

Convoca a Asamblea General Anual Ordinaria el 25/2/2011 a las 19,00 horas en la sede social. Orden del Día: 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2) Lectura y consideración de memoria anual, balance general, cuadro de resultados, anexos complementarios e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio anual Nº 47º iniciado el 2/11/09 al 1/11/10. 3) Consideración de la cuota social. 4) Designación de 3 asambleístas para conformar la junta escrutadora. 5) Renovación total de: Comisión revisora de cuentas integrada (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, con mandato por un (1) año. 6) Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el acta juntamente con el presidente y secretario. El Secretario.

3 días – 669 - 8/2/2011 - s/c.

COMISION VECINAL DE AGUA DE LAS PIEDRAS – ASOCIACION CIVIL PARAJE AGUA DE LAS PIEDRAS

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, la comisión directiva de la Comisión Vecinal de Agua de la Piedras – Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veinte (20) de Febrero del año dos mil once a las once horas (11,00 hs.) en la sede social sita en

Paraje Agua de las Piedras, provincia de Córdoba, para el tratamiento del siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca la asamblea fuera de término. 3) Consideración del balance general, cuadro de resultados, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes a los ejercicios Nº 4 y 5 finalizados el 31/12/2008 y 31/12/2009, respectivamente. 4) Elección de nuevas autoridades de la comisión directiva para ocupar los cargos de presidente, secretario, tesorero, un vocal titular y tres vocales suplentes. 5) Elección de nuevas autoridades del órgano de fiscalización para ocupar el cargo de revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente. El presidente

3 días – 667 - 8/2/2011 - \$ 228.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "LAS PEÑAS" LAS PEÑAS

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, convócase a los Sres. Socios, a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 2011 a la hora 20,00 en el local de la sede social del Club Social y Deportivo "Las Peñas" ubicado en calle Int. Fiore Giovanetti Nº 457 de la localidad de Las Peñas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el Acta; 2) Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio económico irregular cerrado el 30 de noviembre de 2010; Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas; 3) Designación de una junta escrutadora, compuesta de tres miembros; 4) Elección de autoridades para cubrir cargo vacantes pro distintos motivos a saber: Primer Vocal, Segundo Vocal y Tercer Vocal, hasta la finalización del plazo par alo cual fueron elegidos los titulares de su oportunidad; 5) Proclamación de las autoridades electas; 6) Fijación del monto de la cuota social 7) Temas varios. La Secretaria.

3 días – 742 - 8/2/2011 - s/c.-

ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DEL OESTE DE CORDOBA VILLA DOLORES

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 25/2/2011 a las 21,00 hs. Orden del día: 1) Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior; 2) Informe sobre causales llamado fuera de término; 3) Lectura y consideración de la

memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2010 e informe de la comisión fiscalizadora; 4) Designar dos socios para refrendar el acta; 5) Fijar cuota de ingreso para le período 2010-2011; 6) Fijar cuota societaria período 2010/2011 7) Elección de miembros de comisión directiva por el término de dos años (año par): Presidente, Secretario General, Titular Adjunto, Secretario de Obras Sociales: Titulares y Adjunto. Comisión Fiscalizadora tres titulares y un suplente por el término de un año y tribunal de honor titulares y un suplente. El Secretario.

5 días – 740 - 10/2/2011 - \$ 380.-

SOCIEDADES COMERCIALES

ED-CA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, a los 29 días del mes de Diciembre del año dos mil diez, entre los señores Carina Noemí ECHEVARRÍA, (M.I. Nº 25.942.514, nacida el día 18.07.1977, domiciliada en calle Paraguay 621 de esta ciudad, y Edgardo Daniel MAZZA, (M.I. Nº 25.508.053, nacido el día 20.10.1976, domiciliado en calle Peatonal Este 38 de esta ciudad, ambos argentinos, de estado civil solteros, empresarios, hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las siguientes cláusulas: CAPITULO I. Denominación, Domicilio y Duración. PRIMERA: Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de "ED-CA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". SEGUNDA: Domicilio: la Sociedad tendrá su domicilio legal en calle Paraguay 621 de esta ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba. pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. TERCERA: Duración: el término de duración se fija en TREINTA años a partir de la fecha de suscripción del presente. CAPITULO II. Objeto y Capital. CUARTA: Objeto: la Sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior: montaje de estructuras metálicas en general, galpones, techos metálicos, celdas para almacenaje de cereal, cintas transportadoras de cereal y sus estructuras sostén, silos. En apoyo a este objeto se podrán fabricar estructuras metálicas complementarias.

QUINTA: Capital: el capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), dividido en cien cuotas, de un valor de cien pesos cada una (\$100), que los socios integran en este acto el veinticinco por ciento del capital suscrito

en iguales partes en dinero efectivo, debiéndose integrar el resto en un término o mayor a un año. CAPITULO III. Administración y fiscalización SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de un (1) gerente, socio o no, que se designará mediante asamblea de socios y que durará en el cargo tres años. A tal fin, el gerente usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social "ED-CA S.R.L.". Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 del Cod. Civil, y decreto 5965/63, art. 9º, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros. A tal efecto, en este acto los socios designan para tal función a Carina Noemí ECHEVARRÍA quien asumirá dicho cargo desde el momento en que se deje asentado en el Libro de Actas tal decisión.

SEPTIMA: Fiscalización. Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por mayoría de capital. CAPITULO IV. Balances y distribución de utilidades OCTAVA: Balance General y Resultados: La Sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Las ganancias o pérdidas que arrojen cada ejercicio serán cobradas o soportadas respectivamente por todos los socios en la proporción a que corresponda la titularidad de las cuotas sociales. CAPITULO V. Cesión de participación. Fallecimiento e incapacidad. NOVENA: Cesión de participación: "Los socios no podrán ceder o transferir su participación social, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir la parte con relación a su participación social. El socio que propone ceder deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar nombre apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. DECIMA: Fallecimiento, incapacidad o retiro: En el supuesto de fallecimiento de un socio, los socios restantes podrán optar, por mayoría de votos que representen los dos tercios del capital social, en-

tre incorporar a los herederos del socio fallecido con los mismos derechos y obligaciones que él tenía, previa la unificación de la personería por parte de éstos, o resolver parcialmente el contrato y adquirir el capital correspondiente al socio fallecido. En este último caso o si los herederos no aceptasen continuar en la sociedad, se preparará un balance general, en el plazo de cuatro meses, para determinar los valores correspondientes; el pago del monto total que resulte se hará efectivo en treinta y seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de ninguna naturaleza, fijándose como domicilio de pago el de la Sociedad o el que la misma indique fehacientemente por escrito.- Queda expresamente convenido entre los socios que en ningún caso se incluirá en la parte del socio fallecido o que se retire, ningún tipo de valor llave u otros valores inmateriales. El mismo procedimiento se aplicará en caso de retiro de un socio de la Sociedad; pero si el retiro lo solicitara más de un socio, se le abonará su parte a quien haya pedido su retiro en primer término, y luego cancelado el pago total al mismo, se le efectivizará su parte proporcional al otro socio. Esto se conviene expresamente de esta manera, a efectos de evitar en lo posible, que el retiro de socios afecte el giro de la sociedad.- CAPITULO VI. Disolución y Liquidación. Prohibiciones a los socios. UNDECIMA: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art.94 de la ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por mayoría decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en ese estado. Los liquidadores actuarán, en lo que sea aplicable, de acuerdo a lo establecido en los art.101 a 112 de la ley 19.550, e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. DUODECIMA: Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en algún trabajo o actividad en competencia directa con la sociedad, fuera de la misma. Salvo expresa autorización de los socios formalmente manifestada. DECIMO TERCERA: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Marcos Juárez, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiera corresponderles. DECIMOCUARTA. Autorización. Los socios facultan expresamente Carina Noemí ECHEVARRÍA para que suscriba toda la documentación necesaria a efectos de la inscripción del presente en los registros u organismos pertinentes. DECIMOQUINTA. El sistema de Contabilidad será llevado, en los Libros que así lo permitan, mediante hojas móviles por computación electrónica. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad y previa lectura y ratificación del presente contrato social, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma, firman el mismo en tantos ejemplares como partes de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra".

N° 25 - \$ 584

MACORD S.A.

En la Ciudad de Córdoba a los Cuatro días del mes Enero de 2011 se reúnen los socios de la Sociedad "MACORD S.A.", Sr. Neves Enrique Epifanio Bentancour, Documento Nacional de Identidad número 92.567.907, nacido el 06/10/1947, de estado civil casado, Uruguayo, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio N° 155 de B° Centro de esta Ciudad y Sr. Carlos Alberto Córdoba, Documento Nacional de Identidad número 7.975.466, nacido el 01/11/1943, de estado civil casado, Argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bancalari N° 1350 de B° Parque San Vicente de esta Ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: ratificar el Acta Constitutiva y Estatuto Social de fecha 05/02/2010 y las Actas de fecha 04/03/2010 y 18/08/2010 y rectificar el Estatuto Social en el Título Tercero: Administración y Representación. Artículo Séptimo: que por un error administrativo se obvió agregar el tema de la garantía, el que quedara redactado de la siguiente manera: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del numero de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de de dos (2), electos por el termino de tres (3) ejercicios.- La Asamblea puede designar igual o menor numero de suplentes, por el mismo termino con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección.- La Asamblea ordinaria asignara los cargos de Presidente, Vicepresidente, en su caso y otros que pudiere considerar convenientes.- El vicepresidente, en su caso de haber designado, reemplazara al Presidente en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Directorio podrá resolver la reelección de sus miembros indefinidamente y el aumento del numero de sus miembros por Asamblea Ordinaria.- Cuando la sociedad prescinde de la Sindicatura, la elección de Directores Suplentes es obligatoria.- Y los Directores deberán prestar la siguiente garantía: depositar en la Sociedad en efectivo o en títulos públicos o acciones de otras sociedades una cantidad equivalente a la suma de Pesos Mil (\$ 1.000,00) o constituir prenda, hipoteca o fianza otorgada por terceros a favor de la Sociedad.- Este importe podrá ser actualizado por la asamblea ordinaria conforme al índice que ella determine.-

N° 27 - \$144

ALL MACHINES S.R.L.
SAN FRANCISCO
Constitución - Inscripción en R.P.C.

Socios: Sr. Mauricio Alejandro Butignol, argentino, mayor de edad, nacido el 07 de Diciembre de 1975, DNI. N° 24.844.426, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Libertad N° 3849 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba; la Sra. Viviana Raquel Butignol, argentina, mayor de edad, nacida el día 12 de Enero de 1978, DNI. N° 26.309.384, de estado civil casada, de profesión Kinesióloga, con domicilio en calle Mitre N° 1367 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, la Sra. María Verónica Butignol, argentina, mayor de edad, nacida el día 5 de Diciembre de 1980, DNI. N° 28.565.029, de estado civil casada, empleada, con domicilio en calle Libertad N° 3785 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba y la Sra. María Cristina Florez, argentina, mayor de edad, nacida el día 05 de Diciembre de 1951, DNI. N° 10.050.460, de estado civil casada, empleada, con domicilio en calle Libertad N° 3849 de la ciudad

de San Francisco, provincia de Córdoba. Fecha del Instrumento Constitutivo: 01/11/2010. Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de "All Machines S.R.L.". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba - Sede-, el legal en la Av. Urquiza N° 843 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones, filiales, depósitos o corresponsalías, que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: la duración de la sociedad se acuerda en cuarenta (40) años a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios en los términos del Art. 95 de la Ley 19.550. Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, el desarrollo, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Comercial: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de artículos del hogar y menaje, artículos eléctricos, herramientas industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios, motores y aparatos eléctricos o electrónicos, bombas hidráulicas, repuestos y accesorios, motores, implementos y accesorios para uso y aplicación industrial. 2) Servicios: mediante la prestación de toda clase de servicios comerciales, de asesoramiento y afines, y el transporte, nacional e internacional de los bienes comercializados. 3) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedad constituidas o/a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones no prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, pudiendo para todo ello, contratar con toda clase de empresas, sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública, tanto en establecimiento de la sociedad como de terceros, podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país. Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en un mil (1000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una. Dicho capital se suscribe en su totalidad de la siguiente manera: 1) El socio Mauricio Alejandro Butignol suscribe doscientos (200) cuotas sociales, por un valor total de pesos veinte mil (\$ 20.000), representativas del veinte por ciento (20) del capital social, 2) la socia Sra. Viviana Raquel Butignol, suscribe cien (100) cuotas sociales, por un valor total de pesos diez mil (\$ 10.000) representativas del diez por ciento (10%) del capital social, y 4) la socia Sra. María Cristina Florez, suscribe seiscientos (600) cuotas sociales, por un valor total de pesos sesenta mil (\$ 60.000), representativas del sesenta por ciento (60%) del capital social. El capital suscripto por cada uno de los socios, se realizará en dinero en efectivo. El dinero en efectivo necesario para cubrir las cuotas suscriptas por cada uno de los socios se integrará de la forma y dentro de los plazos previstos por la ley de Sociedades Comerciales vigente N° 19.550. Administración y Representación de la Sociedad: la Administración

y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, que obligará a la sociedad con su firma. Se designa en este mismo acto como Gerente, a María Verónica Butignol, quien durará en el cargo el mismo plazo de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio: anualmente el 31 de Octubre de cada año. Juzgado de 1ra. Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Raquel Lavarda. Oficina, 30 de Diciembre de 2010.

N° 125 - \$ 168.-

GIULIANTO S.A.

Edicto Rectificadorio y Complementario de publicación de fecha 21/11/2008 N° 28.547

Deberá rectificarse la publicación efectuada el 21/11/2008, bajo el N° 28.547, del BOLETIN OFICIAL en virtud de la Escritura trescientos sesenta y siete, de fecha 1/11/2010, complementaria y aclaratoria de las escrituras ciento once "A" del 24/6/2006, de constitución de la Sociedad y su rectificativa escritura Doscientos noventa y tres "A" del 2/9/2008, todas labradas en Villa María, por Esc. María Cristina Reale de Bonetto, Tit. Reg. 745 por la cual se modifica el artículo primero de la Escritura citada en primer término el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: la sociedad se denomina "Giulianto S.A." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, provincia de Córdoba, República Argentina, estableciendo su sede en calle Mitre N° 268, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, filiales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

N° 278 - \$ 64.-

AGRO MATARA S.A.

Por Acta Constitutiva de fecha 05/07/2010 y Acta Rectificativa y Ratificativa de fecha 29/09/2010 se constituye la sociedad AGRO MATARA S.A., de acuerdo a lo siguiente datos: 1°) Fecha: 05/07/2010. 2°) Socios: a) Sra. ROBLES ELIDA LIDIA, L.C. 1.111.932, nacida el 4 de diciembre de 1935, argentina, divorciada, de 74 años de edad, profesión productora agropecuaria, con domicilio en calle España N° 32, ciudad de Laboulaye, provincia de Córdoba; b) Sr. SANTANA ROBLES RUBÉN ESTEBAN, D.N.I. 28.682.490, nacido el 14 de Mayo de 1981, argentino, soltero, de 29 años de edad, profesión productor agropecuario, con domicilio en calle España N° 32, ciudad de Laboulaye, provincia de Córdoba; c) Sr. SANTANA ROBLES JUAN PABLO, D.N.I. 29.613.855, nacido el 22 de Julio de 1982, argentino, soltero, de 27 años de edad, profesión productor agropecuario, con domicilio en calle España N° 32, ciudad de Laboulaye, provincia de Córdoba; d) Sr. DIMO AIMAR, D.N.I. 16.879.598, nacido el 13 de Diciembre de 1964, argentino, casado, de 45 años de edad, profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 258, ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe; e) CASTELLANI MARÍA FERNANDA, D.N.I. 17.894.908, nacida el 13 de Julio de 1965, argentina, casada, de 44 años de edad, profesión productora agropecuaria, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 258, ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe; 3°) Denominación de la Sociedad: "AGRO MATARA S.A.". 4°) Domicilio legal: en calle España N° 32, Ciudad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, República Argentina. 5°) Plazo: su duración es de noventa y nueve años (99), contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros,

asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros: a) Actividad agrícola-ganadera, tanto en establecimientos de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente algunas de ellas, teniendo dedicación especial en la explotación integral de la actividad agrícola y asimismo mediante la explotación total o parcial de la actividad ganadera, también en la cría de animales de raza, tambo o para concurso de granja; b) Acopio, compraventa, de semillas, cereales, oleaginosas, envases textiles o plásticos; herbicidas, insecticidas y maquinarias para uso agrícola o industrial, c) Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario; d) Actividad Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles sean urbanos o rurales. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. 7°) Capital Social: El capital social es de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco (5) votos por cada acción de la Clase "A" que se suscribe conforme al siguiente detalle: a) Sra. ELIDA LIDIA ROBLES, sesenta mil (60.000) acciones por un total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00); b) Sr. RUBÉN ESTEBAN SANTANA ROBLES, siete mil quinientas (7.500) acciones por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00); c) Sr. JUAN PABLO SANTANA ROBLES, la cantidad de siete mil quinientas (7.500) acciones por un total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00); d) Sr. AIMAR DIMO, la cantidad de treinta y siete mil quinientas (37.500) acciones por un total de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00); e) MARÍA FERNANDA CASTELLANI, la cantidad de treinta y siete mil quinientas (37.500) acciones por un total de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00) 8°) Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electo/s por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, los que se incorporarán al citado por el orden de designación. Mientras la Sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más Directores suplentes será obligatoria. La asamblea fijará la remuneración de los directores. El Directorio sesionara con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, asignar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. 9°) Designación de Autoridades: Se designa para integrar el Directorio, al Presidente: Sr. RUBÉN ESTEBAN SANTANA ROBLES, D.N.I. 28.682.490; Vicepresidente: Sr. AIMAR DIMO, D.N.I. 16.879.598, Directores Suplentes: Sr. JUAN PABLO SANTANA ROBLES, D.N.I. 29.613.855 y Sra. MARÍA FERNANDA CASTELLANI, D.N.I. 17.894.908; 10°) La representación de la Sociedad: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, corresponden al

Presidente o al Vicepresidente del Directorio en forma indistinta y, en su caso, de quien legalmente los sustituya; y para la compra, venta y/o locaciones de bienes inmuebles y/o muebles registrables, deberán contar con autorización especial en acta de directorio. 11°) Fiscalización: Se prescinde en cuanto a la actividad de fiscalización, de la figura del Síndico, conforme el art. 284 de la Ley N° 19.550. Los socios poseen el derecho de contralor que les confiere el art. 55 del mismo texto legal. Si la sociedad por aumento de capital, queda comprendida dentro de las previsiones del inciso 2°, del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, la asamblea de accionistas deberá designar por el término de un ejercicio, un Síndico titular y un síndico suplente, sin que sea necesaria la reforma del presente Estatuto. 12°) Ejercicio Social: cierra el 30 de junio de cada año. -

N° 495 - \$368